



AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON, D.C. 20460

OFICINA DE CUMPLIMIENTO EXTERNO DE DERECHOS
CIVILES
OFICINA DEL ASESOR GENERAL

22 de junio de 2022

En respuesta, consulte:

Querrela n.º 01RNO-20-R7 de la EPA

Dru Buntin, director del
Departamento de Recursos Naturales de Misuri
P.O. Box 176
Jefferson City, MO 65102
Dru.Buntin@dnr.mo.gov

Asunto: Acuerdo voluntario de cumplimiento para resolver conclusiones preliminares parciales de incumplimiento

Estimado director Buntin:

Adjunto encontrará un acuerdo de cumplimiento voluntario (VCA) suscrito por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), la Oficina de Cumplimiento Externo de Derechos Civiles (ECRCO) y el Departamento de Recursos Naturales de Missouri (MoDNR). Este VCA resuelve las conclusiones preliminares parciales de incumplimiento emitidos el 30 de marzo de 2021, para la querrela n.º 01RNO-20-R7 de la EPA.

El 29 de septiembre de 2020, la EPA aceptó para investigación una querrela presentada el 4 de septiembre de 2020 por el Centro de Derecho Ambiental de Great Rivers en nombre de la Asociación Nacional para el Progreso de las Personas de Color (NAACP), la Conferencia Estatal de Missouri, la NAACP St. Louis City Branch y Dutchtown South Community Corporation, contra el MoDNR alegando discriminación por motivos de raza y nacionalidad en violación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones contra la discriminación de la EPA, en el Título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 7. Específicamente, la EPA aceptó para investigación:

1. Si el MoDNR discriminó a una comunidad de color, en lo sucesivo denominada colectivamente "Dutchtown" ubicada en St. Louis, MO, por motivos de raza, color u origen nacional en violación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y el reglamento de implementación de la EPA, Título 40 del CFR, Parte 7, al emitir el

permiso de funcionamiento intermedio Parte 70 número OP2020-008 a las operaciones de Kinder Morgan Transmix Company, LLC; y

2. Si el MoDNR tiene y está implementando los procedimientos de seguridad requeridos en virtud del Título 40 del CFR, Partes 5 y 7 que todos los beneficiarios de asistencia federal deben tener para cumplir con sus obligaciones generales de no discriminación, incluidas políticas y procedimientos específicos para garantizar un acceso significativo a los servicios, programas y actividades del MoDNR para personas con dominio limitado del inglés (LEP) y personas con discapacidades, y si el MoDNR tiene una política y un proceso de participación pública que sea consistente con el Título VI y otras leyes federales de derechos civiles, y el reglamento de implementación de la EPA en el Título 40 del CFR, Partes 5 y 7.

El VCA adjunto se celebra de conformidad con la autoridad otorgada a la EPA en virtud de las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título 40 del CFR, Partes 5 y 7, y resuelve el segundo problema identificado anteriormente.¹ El 22 de noviembre de 2021, la ECRCO y el MoDNR acordaron participar en el proceso de acuerdo de resolución informal (IRA) para resolver el primer problema identificado anteriormente. Ese proceso está actualmente pendiente y la ECRCO espera llegar a un IRA con el MoDNR lo antes posible.

El VCA adjunto no afecta la responsabilidad continua del MoDNR en virtud del Título VI, Título 40 del CFR, Partes 5 y 7, y otras leyes federales contra la discriminación, ni afecta la investigación de la EPA de ningún Título VI u otras quejas federales de derechos civiles, ni aborda ningún otro asunto no abordado por este VCA. Esta carta/VCA no es una declaración formal de la política de la EPA y no se debe confiar en ella, citarla ni interpretarla como tal. La EPA se compromete a trabajar con el MoDNR a medida que implementa las disposiciones del VCA. Si tiene alguna pregunta sobre esta carta y el VCA adjunto, comuníquese conmigo llamando al (202) 564-9649 o por correo electrónico escribiendo a dorka.lilian@epa.gov.

Cordialmente,



Lilian S. Dorka, directora de la
Oficina de Cumplimiento Externo de
Derechos Civiles
Oficina del asesor general

cc: Jacob Westen
Asesor general
Departamento de Recursos Naturales de Misuri

¹ ECRCO no hizo un hallazgo preliminar en relación a si el MoDNR tiene una política y un proceso de participación pública que sea consistente con el Título VI y otras leyes federales de derechos civiles, basándose en la información limitada proporcionada por el MoDNR, excepto en lo que respecta a la falta de acceso al idioma para las personas con LEP.

Angelia Talbert-Duarte
Asesor general adjunto
Oficina de Derechos Civiles y Finanzas

Edward H. Chu
Administrador regional adjunto
Funcionario adjunto de Derechos Civiles
Región 7 de la EPA

Leslie Humphrey
Asesor regional
Región 7 de la EPA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO
entre el
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DE MISURI
y la
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS
Querrela de la EPA n.º 01RNO-20-R7

I. OBJETIVO Y JURISDICCIÓN

- A. El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. §§ 2000d a 2000d-7 (Título VI) y otras leyes federales contra la discriminación, y las regulaciones de implementación de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) en 40 C.F.R. Partes 5 y 7, prohíben discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, sexo y edad en los programas o actividades de los solicitantes o beneficiarios de asistencia financiera federal.¹
- B. La Oficina de Cumplimiento Externo de Derechos Civiles (ECRCO, por sus siglas en inglés) es responsable de hacer cumplir varias leyes federales de derechos civiles que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad (incluyendo el dominio limitado del inglés [LEP, por sus siglas en inglés]), discapacidad, sexo y edad en los programas o actividades que reciben asistencia financiera federal de la EPA.
- C. La EPA publicó una *Guía para los beneficiarios de asistencia financiera de la Agencia de Protección Ambiental con respecto a la prohibición del Título VI contra la discriminación por nacionalidad que afecta a las personas con dominio limitado del inglés* (Guía).² Esta Guía proporciona un marco general que los beneficiarios de la asistencia financiera de la EPA pueden utilizar para brindar un acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés.
- D. El Departamento de Recursos Naturales de Misuri (MoDNR, por sus siglas en inglés) recibe asistencia financiera de la EPA y, por lo tanto, debe garantizar la no discriminación en los programas y actividades de conformidad con las provisiones del Título VI, y otras leyes federales contra la discriminación y las regulaciones de implementación de la EPA.
- E. Este Acuerdo de cumplimiento voluntario (VCA, por sus siglas en inglés, o Acuerdo) se efectuará con el MoDNR y la EPA.

¹ Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 United U.S.C. §§ 2000d a 2000d-7 (Título VI); Sección 504 de la

Ley de Rehabilitación de 1973, según enmienda, 29 U.S.C. § 794; Título IX de las Enmiendas de educación de 1972, según enmienda, 20 U.S.C. § 1681 et seq.; Ley de discriminación por edad de 1975, 42 U.S.C. § 6101 et seq.; enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972, Pub. L. 92-500 § 13, 86 Estat. 903 (codificado como enmendado en 33 U.S.C. § 1251 [1972]); 40 C.F.R. Partes 5.

² 69 FR 35602 (25 de junio de 2004). Consulte https://www.epa.gov/sites/default/files/2020-02/documents/title_vi_lep_guidance_for_epa_recipients_2004.06.25.pdf.

- F. Este Acuerdo se efectuará conforme a la autoridad otorgada a la EPA en virtud de las leyes federales contra la discriminación, incluidas las Partes 5 y 7 de 40 C.F.R., y resuelve el Asunto n.º 2 de la Querella de la EPA n.º 01RNO-20-R7.
- G. Este Acuerdo establece los pasos específicos que el MoDNR ha aceptado dar para cumplir de forma voluntaria en respuesta a las conclusiones preliminares de la EPA del 30 de marzo de 2021, incorporadas en este documento como referencia.

II. Antecedentes

- A. El 4 de septiembre de 2020, el Centro de Derecho Ambiental de Great Rivers en nombre de la Asociación Nacional para el Avance de las Personas de Color, la Conferencia Estatal de Misuri ("NAACP [por sus siglas en inglés] de Misuri"), la sucursal de la ciudad de San Luis de la NAACP ("NAACP de la ciudad de San Luis"), y la Corporación Comunitaria del Sur de Dutchtown (DSCC, por sus siglas en inglés)³ presentó una querella ante la EPA, en la que se alega que el MoDNR discriminó a las comunidades minoritarias por motivos de raza y nacionalidad en violación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y la regulación de la EPA contra la discriminación, en 40 C.F.R. Parte 7.
- B. El 29 de septiembre de 2020, la ECRCO determinó que la Querella cumplía con los requisitos jurisdiccionales e identificó los siguientes asuntos para investigación:
 - 1. Si el MoDNR discriminó a una comunidad de color, en lo sucesivo denominada, colectivamente, "Dutchtown", ubicada en San Luis, Misuri, por motivos de raza, color o nacionalidad en violación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la regulación de implementación de la EPA, 40 C.F.R. Parte 7, mediante la emisión de la Parte 70, Número de permiso de operación intermedio OP2020-008, para las operaciones de Kinder Morgan Transmix Company, LLC;⁴ y
 - 2. Si el MoDNR tiene y está implementando los procedimientos de seguridad requeridos según 40 C.F.R. Partes 5 y 7 que todos los beneficiarios de asistencia federal deben tener para cumplir con sus obligaciones generales de no discriminación, incluidos políticas y procedimientos específicos para asegurar un acceso significativo a los servicios, programas y actividades para personas con LEP y personas con discapacidades, y si el MoDNR tiene una política y un proceso de participación

³ En la querella se identifica que el DSCC representa a las comunidades de Dutchtown, Mount Pleasant, Marine Villa y Gravois Park, ubicadas en el sur de la ciudad de San Luis, Misuri, y en lo sucesivo se denominará, colectivamente, "Dutchtown".

⁴ Título VI de la Ley de Derechos Civiles, 42 U.S.C. 2000(d) *et seq.* (que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad); 40 C.F.R. Partes 5 y 7. Consulte también a la EPA de EE. UU., Capítulo 1 del Kit de herramientas de cumplimiento de la Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles Externos de la EPA de EE. UU.: Capítulo 1, carta de transmisión y preguntas frecuentes (https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-02/documents/toolkit_ecrco_chapter_1-letter-faqs_2017.01.18.pdf). (2017).

pública que sea consistente con el Título VI y las demás leyes federales de derechos civiles, y la regulación de implementación de la EPA en 40 C.F.R. Partes 5 y 7.⁵

- C. El 30 de marzo de 2021, la ECRCO emitió "Conclusiones preliminares parciales de la Querrela de la EPA n.º 01RNO-20-R7: incumplimiento", que abordó el segundo asunto identificado anteriormente (implementación de las garantías procesales requeridas según 40 C.F.R. Partes 5 y 7).⁶ - Con respecto al primer asunto, el 22 de noviembre de 2021, la ECRCO y el MoDNR acordaron participar en un proceso de resolución informal para resolver el primer asunto.
- D. Desde la emisión de la carta de la ECRCO del 30 de marzo de 2021, la ECRCO y el MoDNR han seguido entablando conversaciones sobre el cumplimiento voluntario. El MoDNR ha acordado participar en este VCA y los compromisos de la Sección III para demostrar el cumplimiento voluntario.

III. **Compromisos de cumplimiento voluntario** El MoDNR se compromete a tomar las siguientes medidas específicas para lograr el cumplimiento voluntario:

- A. El MoDNR se asegurará de que el enlace en su página de inicio, titulado "ADA y no discriminación", que es un enlace a su Aviso de no discriminación, se publique de manera "prominente" y de que el Aviso de no discriminación sea accesible de manera significativa para las personas con dominio limitado del inglés. Específicamente, dentro de los 45 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, el MoDNR traducirá y publicará este enlace en su página de inicio principal en español, chino, croata y vietnamita; los idiomas apropiados, además del inglés, según lo identificado por el MoDNR. Además, el MoDNR incluirá el hipervínculo a la declaración de no discriminación al difundir comunicados de prensa, reglas propuestas o actividades de

⁵ Ver Título VI, 42 U.S.C. 2000(d) *et seq.*; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmienda, 29 U.S.C. § 794; *Lau v. Nichols*, 414 U.S. 563, 568-69 (1974), (donde se determinó que el gobierno exigía debidamente que se prestaran servicios lingüísticos en virtud de las obligaciones del Título VI del beneficiario de no discriminar en función de la nacionalidad); 40 C.F.R. § 7.35(a). Consulte también la Guía de la EPA de EE. UU. para los beneficiarios de asistencia financiera de la Agencia de Protección Ambiental con respecto a la prohibición del Título VI contra la discriminación por nacionalidad que afecta a las personas con dominio limitado del inglés. 69 FR 35602 (25 de junio de 2004) (https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-02/documents/title_vi_lep_guidance_for_epa_recipients_2004.06.25.pdf); EPA de EE. UU., Guía de participación pública del Título VI para beneficiarios de asistencia de la EPA que administran programas de permisos ambientales, 71 FR 14207 (21 de marzo de 2006) (https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-02/documents/title_vi_public_involvement_guidance_for_epa_recipients_2006.03.21.pdf); EPA de EE. UU., Lista de verificación de garantías procesales para destinatarios, (https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-02/documents/procedural_safeguards_checklist_for_recipients_2020.01.pdf); EPA de EE. UU., muestra del Plan de no discriminación por discapacidad (https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-02/documents/disability_nondiscrimination_plan_sample_for_recipients_2020.01.pdf). (2017).

⁶ La ECRCO no hizo una conclusión preliminar sobre si el MoDNR ha implementado una política y un proceso de participación pública que sean consistentes con el Título VI y las otras leyes federales de derechos civiles, sobre la base de la información limitada provista por el MoDNR, excepto en cuanto al hecho de no haber proporcionado acceso lingüístico a personas con LEP.

elaboración de reglas, solicitudes, anuncios de reuniones públicas y otros anuncios de asesoramiento público.

B. El MoDNR se asegurará de que las políticas y los procedimientos de quejas contra la discriminación y el formulario de querellas sean accesibles de manera significativa para las personas con dominio limitado del inglés. Dentro de los 45 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo, el MoDNR traducirá y publicará en su sitio web los documentos asociados con los siguientes enlaces en español, chino, croata y vietnamita; los idiomas apropiados, además del inglés, según lo identificado por el MoDNR:

- Política de respuesta a querellas externas;
- Formulario de querella externa sobre discriminación MO 780-2926;
- Aviso sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y Procedimiento de quejas según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

C. El MoDNR desarrollará y publicará en su sitio web un Plan y procedimientos para garantizar un acceso significativo de las personas con dominio limitado del inglés (LEP) a sus programas y actividades. Como mínimo, el Plan y los procedimientos abordarán lo siguiente.

1. El MoDNR llevará a cabo un análisis de "cuatro factores" apropiado, como se describe en la Guía sobre LEP de la EPA⁷ para identificar los grupos lingüísticos apropiados en el estado de Misuri que pueden necesitar servicios lingüísticos y determinar qué servicios lingüísticos o combinación de servicios lingüísticos necesita proporcionar el MoDNR (p. ej., intérpretes y traductores calificados), para garantizar que las personas con dominio limitado del inglés puedan participar de manera significativa en los programas y actividades del MoDNR.
 - a. Factor 1: Número y proporción de personas con LEP identificadas por los programas y actividades del MoDNR. Dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, el MoDNR confirmará que ha realizado este análisis (actualmente, el MoDNR establece que los idiomas "prominentes" apropiados en el estado de Misuri son: español, chino, croata y vietnamita).
 - b. Factor 2: Frecuencia con que las personas con LEP entran en contacto con los programas y actividades del MoDNR.
 - c. Factor 3: Naturaleza e importancia del programa o de la actividad del MoDNR.
 - d. Factor 4: Recursos y costos.

⁷ 69 FR 35602 (25 de junio de 2004). (Consulte https://www.epa.gov/sites/default/files/2020-02/documents/title_vi_lep_guidance_for_epa_recipients_2004.06.25.pdf o <https://www.federalregister.gov/documents/2004/06/25/04-14464/guidance-to-environmental-protection-agency-financial-assistance-recipients-regarding-title-vi> <https://www.federalregister.gov/documents/2004/06/25/04-14464/guidance-to-environmental-protection-agency-financial-assistance-recipients-regarding-title-vi>).

2. Dentro de los 45 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, el MoDNR completará su análisis de los Factores del 2 al 4 anteriores y este análisis se reflejará en su anteproyecto del Plan y de los procedimientos para LEP. A la luz del análisis del MoDNR de los cuatro factores, el MoDNR en su anteproyecto del Plan y de los procedimientos abordará específicamente lo siguiente para garantizar un acceso significativo:
 - a. anuncio de servicios de acceso lingüístico. El MoDNR informará al público que hay acceso lingüístico disponible, sin costo alguno, para todos sus programas, actividades y servicios;
 - b. evaluación de distintas comunidades. El MoDNR identificará un proceso para consultar recursos e información adicionales, además de los datos del censo, para identificar de forma más precisa a distintas comunidades con barreras lingüísticas existentes. Estos recursos pueden incluir datos de escuelas locales e información de la Asociación de Condados de Misuri y la Liga Municipal de Misuri;
 - c. criterios de traducción de documentos fundamentales de interés general. El MoDNR desarrollará criterios para clasificar o definir "documentos fundamentales", que se traducirán a los idiomas principales de las personas con LEP que son atendidas o que probablemente sean identificadas en los programas y actividades del MoDNR, incluidos documentos, tales como: avisos públicos sobre preocupaciones ambientales; avisos y violaciones de salud pública o ambientales; formularios, procesos o documentos utilizados para informar sobre preocupaciones ambientales; formularios, procesos o documentos para sobre preocupaciones con respecto a derechos civiles (discriminación) y documentos de importancia para personas específicas, como avisos específicos, conclusiones y procesos de importancia individual;⁸
 - d. traducción de documentos fundamentales. El MoDNR identificará todos los "documentos fundamentales" que se traducirán y que podrían ser de interés individual para una persona con LEP en particular o un grupo de personas con LEP (p. ej., una persona con LEP que desee presentar una queja o una querrela), y explicará cómo proporcionará acceso significativo a cualquier persona con dominio limitado del inglés a dichos documentos, independientemente del idioma que se hable, además del inglés);

⁸ 69 FR 35602 (25 de junio de 2004). "Que un documento (o la información que difunde o solicita) sea o no 'fundamental' puede depender de la importancia del programa, la información, el encuentro o el servicio pertinente y la consecuencia para la persona con LEP, si la información en cuestión no es proporcionada con precisión o en el momento oportuno".

- e. traducción de documentos no traducidos afirmativamente. El MoDNR desarrollará y ofrecerá un proceso para solicitar la traducción de documentos adicionales a otros idiomas;
 - f. prestación de servicios de interpretación oral simultánea por intérpretes calificados durante procedimientos en vivo presenciales o mediante el uso de plataformas virtuales. El MoDNR explicará cómo proporcionará servicios de interpretación oral para brindar acceso significativo a sus programas y actividades (p. ej., reuniones abiertas y audiencias públicas, etc.) en los idiomas principales y otros solicitados, y la capacidad de las personas con LEP para participar en esos procedimientos en la misma medida en que pueden participar las personas con dominio del inglés (p. ej., acoger a las personas con LEP que deseen brindar comentarios durante las reuniones, audiencias, procedimientos, programas y actividades organizadas por el MoDNR);
 - g. Utilización de las plataformas de medios sociales del MoDNR para proporcionar información vital traducida y aumentar los mensajes a las poblaciones con LEP;
 - h. el MoDNR elaborará un "aviso" que colocará de manera prominente en la página de inicio de su sitio web, así como en todos los documentos fundamentales, de que el MoDNR proporcionará servicios de asistencia lingüística para personas con dominio limitado del inglés de forma gratuita;
 - i. El MoDNR considerará contratar y nombrar personal con capacidades bilingües para servir mejor al público; y
 - j. El MoDNR identificará cómo proveerá servicios de traducción e interpretación calificados (es decir, a través de qué método, por ejemplo, mediante la contratación de empleados bilingües calificados, contratación, etc.) para garantizar un acceso significativo a sus programas y actividades para personas con dominio limitado del inglés.
3. Dentro de los 90 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, el MoDNR publicará un anteproyecto del Plan y los procedimientos de acceso lingüístico (Language Access Plan/Procedures, LAPP, por sus siglas en inglés) para un período de comentarios públicos de 30 días, a fin de que el público y las partes interesadas brinden comentarios y sugerencias. El MoDNR se asegurará de que el borrador del plan/los procedimientos sea accesible para las personas con dominio limitado del inglés y de que el aviso en el que se solicitan comentarios públicos también se traduzca a los idiomas apropiados que no sean inglés e indique personas de contacto con las que el público pueda comunicarse si tiene preguntas.

4. Dentro de los 30 días posteriores a la finalización del período de comentarios públicos de 30 días del LAPP, el MoDNR presentará un anteproyecto final del LAPP a la ECRCO en el que incorporará, según corresponda, cualquier cambio en respuesta a los comentarios públicos y un resumen de los comentarios públicos recibidos. La ECRCO revisará el anteproyecto final del LAPP y proporcionará comentarios al MoDNR dentro de los 30 días posteriores a la recepción del borrador final del LAPP. Dentro de los 120 días posteriores a la recepción de los comentarios de la ECRCO y la aprobación del plan, el MoDNR incorporará los cambios basados en los comentarios de la ECRCO, y publicará prominentemente en forma impresa y en su sitio web el LAPP final en inglés y traducido a los idiomas prominentes de LEP identificados dentro del LAPP.
5. Si en algún momento durante el transcurso de este Acuerdo, el MoDNR razonablemente y de buena fe cree que es posible que no pueda cumplir con una fecha límite establecida en este Acuerdo, el MoDNR puede solicitar y la ECRCO, a su discreción, puede autorizar una extensión razonable de la fecha límite. Todas estas extensiones de los plazos pueden solicitarse y aprobarse o denegarse mediante correspondencia por correo electrónico, aparte del proceso de modificación contemplado en la Sección IV.C, a continuación.

IV. EFECTO DEL ACUERDO

- A. El MoDNR entiende que, si es necesario, la ECRCO puede visitar el MoDNR, entrevistar al personal y solicitar informes o datos adicionales que sean necesarios para que la ECRCO determine si el MoDNR ha cumplido con los términos de este Acuerdo.
- B. El MoDNR entiende que la EPA no cerrará su monitoreo de este Acuerdo hasta que la ECRCO determine que el MoDNR ha implementado completamente este Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de los términos de este acuerdo puede dar como resultado que la EPA emita un dictamen final de violación e iniciación de la acción de ejecución. Una vez que el MoDNR cumpla con todos los compromisos de la Sección III, la ECRCO emitirá al MoDNR una Carta de cierre de monitoreo que resuelve en su totalidad los asuntos abordados en este Acuerdo.
- C. Si alguna de las Partes desea modificar alguna parte de este Acuerdo debido a cambios en las condiciones que hacen que el cumplimiento sea poco práctico o imposible, o debido a un cambio material en el programa o las autoridades del MoDNR, o por otra buena causa, la Parte que busca una modificación notificará de inmediato a la otra por escrito, exponiendo los hechos y circunstancias que justifican la modificación propuesta. Cualquier modificación a este Acuerdo entrará en vigencia solo mediante un acuerdo por escrito entre el director del MoDNR y el director de la ECRCO.
- D. Este Acuerdo constituye el Acuerdo completo entre el MoDNR y la EPA con respecto a los temas tratados en este documento, y ninguna otra declaración, promesa o acuerdo

realizado por cualquier otra persona se interpretará como un cambio a cualquier compromiso o término de este Acuerdo, excepto como lo acuerden el MoDNR y la EPA de conformidad con las disposiciones de la Sección III.C indicadas anteriormente.

- E. El Acuerdo no resuelve los asuntos adicionales planteados en la Querrela de la EPA n.º 01RNO-20-R7.
- F. Este Acuerdo no afecta la responsabilidad continua del MoDNR de cumplir con el Título VI u otras leyes federales contra la discriminación y las regulaciones de la EPA en 40 C.F.R. Partes 5 y 7, ni afecta la investigación de la EPA de cualquier otro Título VI u otras quejas de derechos civiles federales, ni aborda cualquier otro asunto que este Acuerdo no abarque.
- G. La fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo es la fecha en que ambas Partes hayan firmado el Acuerdo. Este Acuerdo puede ser firmado en copias. El director, en su calidad de funcionario del MoDNR, tiene la autoridad para celebrar este Acuerdo con el fin de llevar a cabo las actividades enumeradas en estos párrafos. El director de la ECRCO tiene la autoridad para celebrar este Acuerdo.

En nombre del Departamento de Recursos Naturales de Misuri:



Dru Buntin, director

6/8/2022

(Fecha)

En nombre de la Oficina de Cumplimiento Externo de Derechos Civiles, Oficina del Abogado General, Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos:



Lilian S. Dorka, directora

6-3-2022

(Fecha)